



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 30 de mayo de 2011.

VISTO:

La nota presentada por los contadores, Silvio A. Alvarez y Ana Maria Kin en la que solicitan autorización y pago de inscripción para concurrir al "Iº Congreso Provincial del Profesionales de Ciencias Económicas", organizado por el Consejo de Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de La Pampa y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa a realizarse los días 2 y 3 de junio del corriente año en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que siendo la capacitación de los funcionarios y personal que integran el Ministerio Público de la Provincia de La Pampa un objetivo constante de la Procuración General a fin de lograr que la actualización de sus conocimientos redunden en beneficios para una mejor y más eficiente gestión.

Que los citados profesionales se encuentran a cargo de la Oficina Pericial Contable, dependencia única en su tipo dentro de la organización del Ministerio Público de la provincia.

Que la relación interdisciplinaria de la Oficina Pericial y el Ministerio Público Fiscal es fundamental para realizar las investigaciones tendientes a esclarecer los delitos penales económicos.

Que los contenidos académicos del congreso resultan de relevancia para la formación de los agentes solicitantes atento la función que desempeñan.

Que, por lo expuesto, resulta necesario propiciar la participación activa de los miembros del Ministerio Público en eventos de esta importancia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 96 inc. 18) de la Ley Nº 2574, orgánica del Poder Judicial,

el Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1º) **Designar** a los Contadores Silvio A. Alvarez y Ana Maria Kin para asistir al "Iº Congreso Provincial de Profesionales de Ciencias Económicas", que se llevará a cabo los días 2 y 3 de junio del corriente año en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Pampa.

2º) Regístrese, notifíquese a los interesados y a la Oficina Contable, protocolícese y archívese.

Resolución P. G. Nº 46/11